

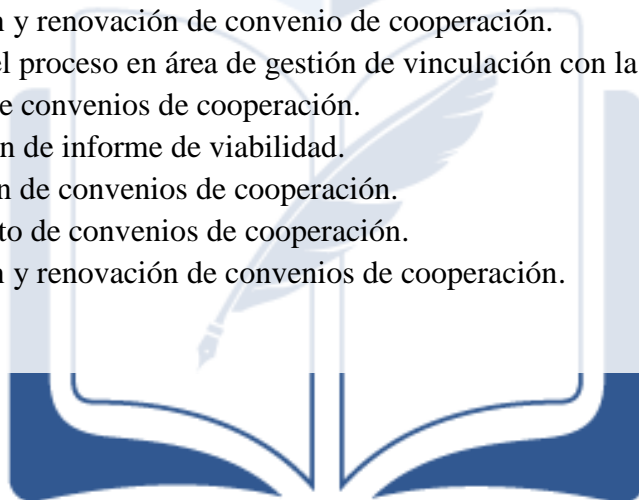


INSTRUCTIVO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Elaborado por:	Liliana Elizabeth Aguirre González, Mgs. Cinthia Christel Fernández Vera, CPA. Gestión de Proyectos de Vinculación con la Sociedad
Revisado por:	Rubén Patricio Barberán Arboleda, Mgs. Gestión de Vinculación con la Sociedad
Aprobado por:	Consejo Consultivo de Formación Académica y Profesional, mediante resolución No. CCFAP-SE006- 009-18-03-2021

1.	Antecedentes.	4
1.1.	Constitución de la República del Ecuador.	4
1.2.	Ley Orgánica de Educación Superior.	4
1.3.	Reglamento de Régimen Académico.	5
1.4.	Estatuto de la Universidad de Guayaquil.	5
1.5.	Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.	6
2.	Aspectos generales.	6
2.1.	Objeto.	6
3.	Políticas de vinculación con la sociedad.	7
4.	Conceptos básicos.	9
4.1.	Proyectos de vinculación con la sociedad.	9
4.2.	Tipos de estado de proyectos.	10
5.	Estructura y responsabilidades.	10
5.1.	Estructura.	10
5.1.1.	Estructura orgánica del decanato de vinculación con la sociedad y bienestar estudiantil.	10
5.1.2.	Estructura orgánica de vinculación con la sociedad en facultad con varias carreras.	11
5.1.3.	Estructura orgánica de vinculación con la sociedad en facultad con una carrera.	11
5.2.	Responsabilidades.	12
5.2.1.	Del decanato de vinculación con la sociedad y bienestar estudiantil.	12
5.2.2.	De la gestión de vinculación con la sociedad.	13
5.2.3.	De la gestión de proyectos de vinculación con la sociedad.	14
5.2.4.	Del gestor general de vinculación con la sociedad y bienestar estudiantil (facultad)	14
5.2.5.	Del gestor de vinculación con la sociedad (carrera).	16
5.2.6.	Del director de proyecto de vinculación con la sociedad.	17
5.2.7.	Del tutor de prácticas de servicio comunitario.	18
5.2.8.	De los estudiantes.	18
5.2.9.	De las instituciones u organizaciones cooperantes.	19
6.	Productos y procesos de vinculación con la sociedad.	19
6.1.	Programas y proyectos de vinculación con la sociedad.	19
6.1.1.	Programa de vinculación con la sociedad.	20
6.1.2.	Proyecto de vinculación con la sociedad.	20
6.2.	Políticas de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.	20
6.3.	Desarrollo del proceso de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.	21
6.3.1.	Desarrollo del proceso de programas y proyectos de vinculación con la sociedad en facultad.	21
6.3.2.	Desarrollo del proceso de programas y proyectos de vinculación con la sociedad en el área de gestión de vinculación con la sociedad.	26
6.4.	Difusión y distribución del saber.	31

7.	Alianzas estratégicas.	31
7.1.	Características de las alianzas estratégicas.	31
7.2.	Tipos de aliados estratégicos.	31
7.3.	Clasificación de los convenios de cooperación.	32
7.3.1.	Convenio marco.	32
7.3.2.	Convenio específico.	32
7.4.	Políticas generales para las alianzas estratégicas.	32
7.5.	Desarrollo del proceso de formalización de la alianza estratégica.	33
7.5.1.	Desarrollo del proceso de convenios de cooperación interinstitucional en facultad.	33
7.5.2.	Presentación de convenio de cooperación.	34
7.5.3.	Elaboración de informe de pertinencia y relevancia de la cooperación.	34
7.5.4.	Revisión de convenio de cooperación.	35
7.5.5.	Aprobación de convenio de cooperación.	36
7.5.6.	Evaluación y renovación de convenio de cooperación.	37
7.6.	Desarrollo del proceso en área de gestión de vinculación con la sociedad.	38
7.6.1.	Revisión de convenios de cooperación.	38
7.6.2.	Elaboración de informe de viabilidad.	39
7.6.3.	Aprobación de convenios de cooperación.	40
7.6.4.	Seguimiento de convenios de cooperación.	41
7.6.5.	Evaluación y renovación de convenios de cooperación.	42



INSTRUCTIVO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

1. ANTECEDENTES

1.1. Constitución de la República del Ecuador.

Art. 26.-La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 350.-El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

1.2. Ley Orgánica de Educación Superior.

Art. 8.- Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: [...]h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

Art. 11.- Responsabilidad del Estado.- El Estado proveerá los medios y recursos para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior, y brindará las garantías para que las instituciones del Sistema cumplan con: [...]e) Facilitar la vinculación con la sociedad a través de mecanismos institucionales o cualquier otro establecido en la normativa pertinente;

Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del grado académico.- Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Art. 88.- Servicios a la comunidad.- Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por

el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.

1.3. Reglamento de Régimen Académico.

Art. 51.- Pertinencia de la vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social.

Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura.

Art. 53.- Prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel.- Las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, público o privado, nacional o internacional.

Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,*
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.*

Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; y, podrán ser registradas y evaluadas según los mecanismos y requerimientos que establezca cada IES.

Las pasantías pueden realizarse tanto en el sector público como privado, con algún tipo de compensación. Las pasantías se regularán por la normativa aplicable e incluirán la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.

Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica preprofesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.

1.4. Estatuto de la Universidad de Guayaquil.

Art. 5.-Fines. –La Universidad de Guayaquil, en ejercicio de su autonomía responsable, conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior persigue, entre otros, los siguientes fines: [...]

f. La planificación estratégica y prospectiva universitaria, en concordancia con los dominios científicos, tecnológicos, humanísticos que articulen las funciones de investigación, formación y vinculación con la sociedad para dar respuestas pertinentes y de calidad a los desafíos y necesidades de los actores educativos, a los sectores productivos, sociales, culturales, ambientales y al régimen de desarrollo.

Art. 35.-El Vicerrector Académico.- Es la autoridad encargada del diseño, seguimiento y evaluación de las políticas y planes generales referidos a las funciones sustantivas de la universidad, organizadas por subsistemas, procesos y modelos de gestión. [...]

Son sus áreas de acción los procesos y subsistemas de Formación Académica y Profesional, Investigación y Gestión del Conocimiento, Posgrado e Internacionalización y Movilidad Académica y de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil; que los ejecutará por medio de los Decanatos del Vicerrectorado Académico, Decanatos de las Unidades Académicas, Decanatos de los Centros de Excelencia, y los servidores de su estructura organizacional.

Art. 128.-Garantía de pertenencia.-La Universidad de Guayaquil garantizará la pertinencia de los programas y líneas de investigación, las carreras y programas de posgrados y los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, diversificando sus campos del conocimiento para que respondan a la estructura productiva, los espacios profesionales, a la organización del conocimiento científico y tecnológico, a las políticas nacionales de ciencia y tecnología, a las expectativas de la sociedad y a la diversidad cultural; asegurando la articulación con las necesidades de desarrollo local, nacional e internacional.

1.5. Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Guayaquil

2.3.1. GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

a. Misión: Promover la responsabilidad social, la difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos a la sociedad, desde un enfoque de derechos, equidad e igualdad.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Objeto

Normar el proceso de vinculación con la sociedad de la Universidad de Guayaquil, para promover la transferencia de conocimiento y el diálogo de saberes con la participación activa de docentes, estudiantes y comunidad.

3. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

- a) Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad de las unidades académicas de la Universidad de Guayaquil, deberán alinearse a las políticas públicas, a las necesidades de actores y sectores sociales, en procura de resolver problemáticas sociales, productivas, ambientales y culturales a través del conocimiento, especialmente dirigido a grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social.
- b) Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad deberán responder a las expectativas y necesidades de la sociedad, así como de las unidades académicas, a través del diálogo de saberes, la interculturalidad y sostenibilidad ambiental, propendiendo al desarrollo científico, humanístico y tecnológico.
- c) Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad de las unidades académicas de la Universidad de Guayaquil, serán multi, inter y transdisciplinar, articulados a los objetivos de desarrollo sostenible, al plan nacional de desarrollo, a la planificación estratégica de desarrollo institucional, a los dominios científicos y líneas de investigación.
- d) Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad de las unidades académicas de la Universidad de Guayaquil, deberán estar articulados a la función sustantiva investigación a través de los proyectos de investigación, y a la función sustantiva academia a través de los trabajos de titulación.
- e) Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad de las unidades académicas de la Universidad de Guayaquil, deberán promover la transferencia tecnológica, difusión, comunicación y promoción del conocimiento.
- f) Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad de las unidades académicas de la Universidad de Guayaquil, deberán utilizar socialmente las tecnologías de la información y comunicación, para la conformación de redes de transferencia de conocimiento, colectivos académicos, comunidades virtuales, aprovechando la masa crítica y el capital humano especializado.
- g) En los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad participarán estudiantes de grado, y si procede se incluirán estudiantes de posgrado.
- h) Se incluirá en los programas de posgrado la función de vinculación con la sociedad, la misma que podrá ser desarrollada a través de un proyecto u otras opciones propuesta por el área de Posgrado de las Unidades Académicas.
- i) Los proyectos de vinculación con la sociedad propuestos por el área de Posgrado de las Unidades Académicas se alinearán a lo indicado en el presente instructivo.
- j) Las otras opciones de vinculación con la sociedad propuestas por el área de Posgrado de las Unidades Académicas, serán informadas y aprobadas por el área de Gestión de Vinculación con la Sociedad.
- k) Aseguramiento de la calidad en los procesos de transferencia de conocimiento y sus resultados.
- l) Cada carrera deberá generar o integrarse en programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad que permitan fortalecer el perfil de egreso de sus estudiantes y las mallas curriculares.

- m) En el presupuesto de cada programa y/o proyecto presentado por la unidad académica se contemplará la asignación de recursos detallando las características del bien o servicio a requerir para la ejecución de las actividades.
- n) Para asignar estudiantes a un programa o proyecto, se deberá considerar las siguientes particularidades: Discapacidad, embarazo, personas con enfermedades catastróficas, adultos mayores.
- o) Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad se podrán ejecutar toda vez que se cuente con un convenio específico suscrito, salvo aquellos programas y proyectos de carácter interno institucional que no requieran de aliado estratégico. La duración del programa y proyecto de vinculación con la sociedad dependerá de la vigencia de su convenio específico.
- p) Los convenios marco y específico serán suscritos por la máxima autoridad de la Universidad de Guayaquil.
- q) La suscripción de convenios se registrará bajo el reglamento establecido para tal efecto.
- r) Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad deberán ser evaluados por la comunidad y/o aliado estratégico, destacando el aporte, resultados e impacto de la intervención.
- s) El Gestor de Vinculación con la Sociedad, los Directores de Proyectos de Vinculación con la Sociedad y Tutores Académicos serán designados por la máxima autoridad de la carrera.
- t) El número de estudiantes asignados por Tutor Académico, corresponderá a lo establecido en las Directrices para la Planificación de la Distribución de la Carga Horaria asignada al Personal Académico dada por el Vicerrectorado Académico.
- u) El Director de Proyecto realizará el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los objetivos del programa y/o proyecto.
- v) El Tutor Académico realizará el seguimiento y monitoreo de las actividades efectuadas por los estudiantes en programas y proyectos de vinculación con la sociedad a través de reuniones o visitas periódicas.
- w) El Gestor de Vinculación con la Sociedad deberá efectuar el levantamiento de las necesidades estudiantiles, identificando el número de estudiantes aptos para la realización de las prácticas de servicio comunitario.
- x) El Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad reportará las acciones y logros de forma semestral, a través de la matriz de monitoreo y presentación de un informe por semestre, teniendo como fecha máxima de entrega quince días.
- y) Una vez que el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad ha finalizado, el responsable de la Unidad Académica tendrá como plazo máximo dos meses para la entrega del informe final.
- z) Todas las unidades académicas deberán ingresar la información de las prácticas de servicio comunitario al sistema académico de forma eficaz.
- aa) Las horas mínimas de prácticas de servicio comunitario serán las establecidas en el Reglamento de Régimen Académico vigente. Se cumplirá con el número de horas correspondiente a lo que establece la malla curricular.
- bb) Los estudiantes integrados en programas y proyectos de vinculación con la sociedad realizarán sus prácticas de servicio comunitario desde el ciclo académico previsto en la malla curricular.
- cc) Los estudiantes desempeñarán actividades de hasta 6 horas diarias y un máximo de 30 horas semanales que podrán ser distribuidas de forma flexible durante la semana.

- dd) Los estudiantes evaluarán sus actividades de prácticas de servicio comunitario, indicando la contribución de éstas a su desarrollo y formación integral.
- ee) Una vez que el estudiante culmine sus prácticas de servicio comunitario, tiene como fecha máxima de entrega de la documentación de sus prácticas, hasta el inicio del siguiente ciclo académico, caso contrario deberá iniciar nuevamente el proceso para la realización de las horas de servicio comunitario.
- ff) Si por las particularidades del proceso no se cumple alguna de estas Políticas, se deberá de informar de manera inmediata a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad para su aprobación.
- gg) La carga horaria que los docentes tendrán asignada en sus diferentes actividades corresponderá a lo establecido en las Directrices para la Planificación de la Distribución de la Carga Horaria asignada al Personal Académico dada por el Vicerrectorado Académico.

4. CONCEPTOS BÁSICOS

- **Programa.-** Es un conjunto de proyectos que persiguen los mismos objetivos, enmarcados en las políticas públicas, dominios científicos y líneas de investigación, desde una visión multi, inter y transdisciplinaria, articulando a la vinculación lo académico e investigativo, que pueden diferenciarse por trabajar con poblaciones diferentes y/o utilizar distintas estrategias de intervención.
- **Proyecto.-** Es un conjunto integrado de procesos y actividades que pretenden transformar o solucionar un problema, dando respuesta a las demandas sociales previamente identificadas de grupos vulnerables o prioritarios, articulando actores y sectores estratégicos de desarrollo.
- **Políticas.-** Da las orientaciones sobre qué problemas sociales priorizar, brinda las principales directrices y/o límites de intervención.
- **Línea Base.-** Es un conjunto de datos o variables, que definen la situación inicial del proyecto, la cual se considera representativa.
- **Impacto.-** Es la magnitud cuantitativa del cambio en el problema de la población objetivo como resultado de la ejecución del proyecto.
- **Unidad requirente.-** Es aquella unidad académica o dirección adscrita a algún Vicerrectorado que solicite la suscripción de un convenio.

4.1. Proyectos de vinculación con la sociedad

Responde a las necesidades de las comunidades vulnerables ofreciendo soluciones participativas, tomando en consideración los planes de desarrollo nacional, local e institucional.

Características:

- Tiempo de duración entre 1 a 3 años.
- Participan docentes y estudiantes.
- Cada proyecto tendrá asignado un Director de Proyecto.
- Pueden articularse entre sí para la generación de programas.
- Para su ejecución se requiere la suscripción de convenio específico.
- Pueden ser replicables.

4.2. Tipos de estado de proyectos

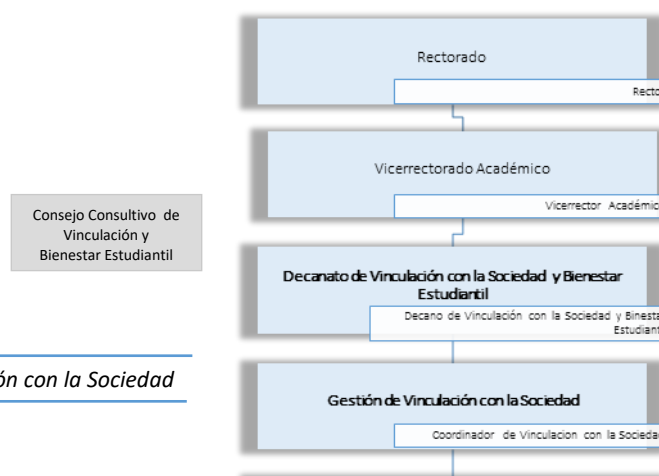
Los proyectos de vinculación con la sociedad pueden presentar los siguientes estados:

- a) **Reprogramado:** Proyecto que fue aprobado para un plazo determinado y que, por razones justificadas mediante informe motivado por la máxima autoridad de la Unidad Académica, sus actividades no se pueden cumplir de acuerdo con lo planificado. La reprogramación incluirá la formulación de un adendum al convenio específico de cooperación.
- b) **Suspendido:** Cuando el proyecto no pueda continuar por un tiempo determinado, por razones justificadas mediante informe motivado por la máxima autoridad de la Unidad Académica, siempre que no sea mayor a un año.
- c) **Cancelado:** Proyecto aprobado y que, por razones justificadas mediante informe motivado por la máxima autoridad de la Unidad Académica, no puede ser ejecutado.
- d) **Dado de baja:** Cuando el Director del Proyecto no ha reportado matrices de monitoreo en un año. Además, que no ha existido una justificación por parte del Director del Proyecto y Gestor de Vinculación con la Sociedad. El Director de Proyecto que tenga un proyecto en estado “dado de baja” no podrá presentar nuevos proyectos de vinculación con la sociedad.
- e) **Finalizado:** Todos los proyectos que han finalizado con las actividades programadas ejecutadas en un 100% y productos entregados.

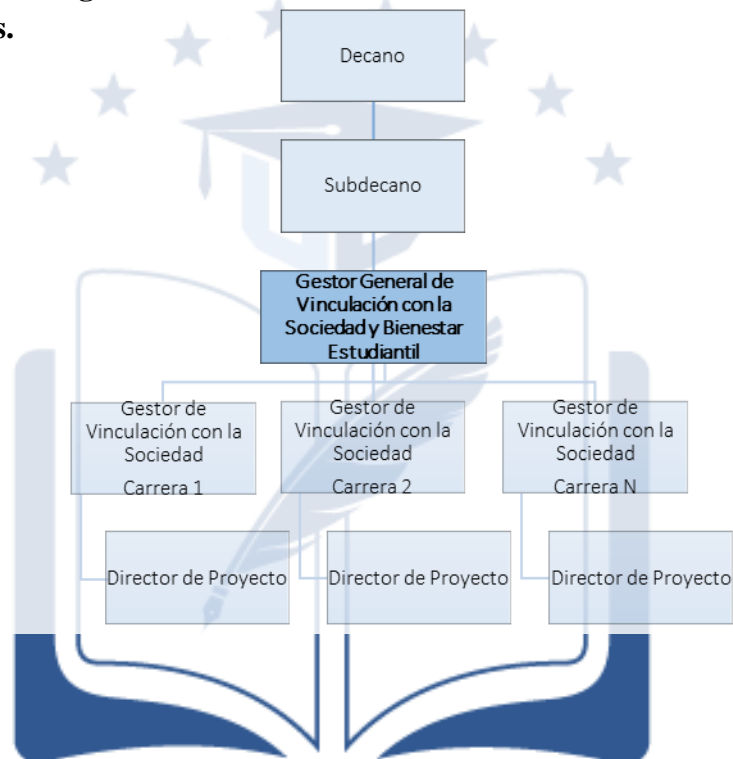
5. ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES

5.1. Estructura

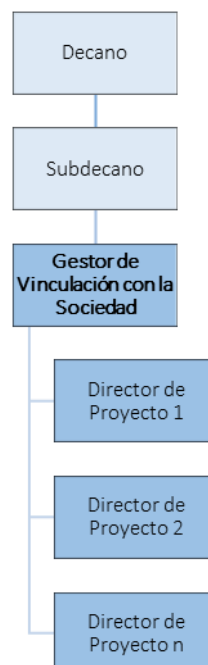
5.1.1. Estructura Orgánica del Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil.



5.1.2. Estructura Orgánica de Vinculación con la Sociedad en Facultad con varias Carreras.



5.1.3. Estructura Orgánica de Vinculación con la Sociedad en Facultad con una Carrera.



5.2. Responsabilidades

A continuación, se detallan las atribuciones y responsabilidades tomadas del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Guayaquil, las mismas que serán acatadas con su correspondiente actualización.

5.2.1. Del Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil

Cargo: Decano de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil

Referente a la Vinculación con la Sociedad:

- a) Convocar y Presidir el Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil;
- b) Intervenir con voz y voto en el Consejo Superior Universitario, realizando propuestas sobre la política de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Guayaquil;
- c) Promover el desarrollo de programas y/o proyectos de Vinculación con la Sociedad que garanticen la participación activa de la comunidad universitaria y de la sociedad, además que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social;
- d) Supervisar, dar seguimiento y evaluar los programas y/o proyectos de Vinculación con la Sociedad de las diferentes Unidades Académicas;
- e) Promover la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el desarrollo de programas y/o proyectos de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil;
- f) Asesorar a los miembros de la comunidad universitaria para la realización de programas y/o proyectos de Vinculación con la Sociedad, así como de convenios de cooperación interinstitucional que permitan el desarrollo de los mismos;
- g) Validar la ampliación y modificación de los programas y/o proyectos de Vinculación con la Sociedad;
- h) Verificar las modificaciones presentadas en los convenios de cooperación aprobados, así como las divergencias que se presentaren durante su ejecución e informar a la autoridad competente para los fines legales consiguientes;

- i) Conformar las comisiones ocasionales que estime necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- j) Emitir directrices, lineamientos, asesorar y coordinar con las unidades académicas la ejecución de los procesos de vinculación con la sociedad y bienestar estudiantil;
- k) Evaluar la gestión realizada por los gestores en las unidades académicas; y,
- l) Las que le sean atribuidas por el Rector y estén señaladas en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los Reglamentos y Resoluciones emanados por los Organismos que rigen el sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil y los Reglamentos Internos.

5.2.2. De la Gestión de Vinculación con la Sociedad

Cargo: Coordinador de Vinculación con la Sociedad

- a) Promover en la sociedad y la comunidad universitaria la responsabilidad social, la difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos a la sociedad a través de la realización de programas y/o proyectos con un enfoque de derechos, equidad e igualdad;
- b) Potenciar alianzas estratégicas con actores sociales y sectores estratégicos de las zonas de influencia de la Universidad de Guayaquil para identificar, evaluar y priorizar sectores y ámbitos de intervención;
- c) Coordinar, asesorar, promover y acompañar a las Unidades Académicas en la realización de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad para cooperar con el desarrollo local, zonal y nacional, de manera permanente, a través de la gestión social, productiva y cultural del conocimiento científico, tecnológico y humanístico;
- d) Capacitar a los docentes, relacionados con los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, en aspectos y temáticas relativos a las demandas del entorno;
- e) Validar, monitorear y evaluar programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en su proceso de ejecución;
- f) Validar y Evaluar los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional para poder ser enviados al Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil para su aprobación.
- g) Revisar, evaluar y aprobar los informes semestrales de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad;
- h) Revisar, evaluar y aprobar los informes de terminación de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad;
- i) Asesorar a los miembros de las unidades requirentes sobre la realización de convenios de cooperación interinstitucional;

- j) Potencializar la aplicación de los convenios de cooperación interinstitucional dentro de la Institución;
- k) Emitir directrices y lineamientos para la ejecución de los procesos de vinculación con la sociedad;
- l) Evaluar la gestión realizada por los gestores en las unidades académicas; y,
- m) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

5.2.3. De la Gestión de Proyectos de Vinculación con la Sociedad

Cargo: Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad

- a) Revisar, evaluar y coordinar la instrumentación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en las Unidades Académicas para el inicio del proceso de aprobación;
- b) Revisar, evaluar y coordinar la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que permitan la realización de los programas y /o proyectos de vinculación con la sociedad;
- c) Realizar el seguimiento de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en las Unidades Académicas para su realización;
- d) Revisar con los docentes relacionados con los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad y de los convenios de cooperación interinstitucional, la información presentada para su aprobación;
- e) Coordinar, asesorar, promover y acompañar en la formulación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad;
- f) Establecer conjuntamente con las unidades académicas la necesidad de programas y/o proyectos de vinculación para satisfacción oportuna de las necesidades estudiantiles;
- g) Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad de manera semestral y emitir informe final sobre los mismos relevando resultados e impacto;
- h) Identificar, evaluar y priorizar necesidades de actores sociales comunitarios de las zonas de influencia de la Universidad de Guayaquil, así como potenciar alianzas estratégicas con los mismos; y,
- i) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

5.2.4. Del Gestor General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil (Facultad)

Referente a la Vinculación con la Sociedad:

- a) Promover en la sociedad y la comunidad de la Unidad Académica la responsabilidad social, la difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos a la sociedad a través de la realización de programas y/o proyectos con un enfoque de derechos, equidad e igualdad;
- b) Potenciar alianzas estratégicas con actores sociales y sectores estratégicos de las zonas de influencia de la Universidad de Guayaquil para identificar, evaluar y priorizar sectores y ámbitos de intervención;
- c) Coordinar, asesorar, promover y acompañar a los Docentes de la Unidad Académica en la realización de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad para cooperar con el desarrollo local, zonal y nacional, de manera permanente, a través de la gestión social, productiva y cultural del conocimiento científico, tecnológico y humanístico;
- d) Establecer conjuntamente con las autoridades y docentes de la Unidad Académica la necesidad de programas y/o proyectos de vinculación para satisfacción oportuna de las necesidades estudiantiles;
- e) Capacitar a los docentes, relacionados con los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, en aspectos y temáticas relativos a las demandas del entorno;
- f) Validar, monitorear y evaluar programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en su proceso de ejecución;
- g) Revisar, evaluar y coordinar la instrumentación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en la Unidad Académica para el inicio del proceso de aprobación;
- h) Identificar los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional para poder ser enviados al Consejo de Facultad para su aprobación.
- i) Revisar, evaluar y coordinar la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que permitan la realización de los programas y /o proyectos de vinculación con la sociedad;
- j) Realizar el seguimiento de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en la Unidad Académica para su realización;
- k) Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad de manera semestral;
- l) Revisar, evaluar y aprobar los informes de semestrales de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad relevando resultados e impacto;
- m) Revisar, evaluar y aprobar los informes de terminación de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad;
- n) Asesorar a los docentes de la Unidad Académica requirentes sobre la realización de convenios de cooperación interinstitucional;
- o) Potencializar la aplicación de los convenios de cooperación interinstitucional dentro de la Unidad Académica;
- p) Evaluar la gestión realizada por los Directores de Proyectos en la unidad académica;

- q) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

5.2.5. Del Gestor de Vinculación con la Sociedad (Carrera)

- a) Promover en la sociedad y la comunidad de la Carrera la responsabilidad social, la difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos a la sociedad a través de la realización de programas y/o proyectos con un enfoque de derechos, equidad e igualdad;
- b) Potenciar alianzas estratégicas con actores sociales y sectores estratégicos de las zonas de influencia de la Universidad de Guayaquil para identificar, evaluar y priorizar sectores y ámbitos de intervención;
- c) Coordinar, asesorar, promover y acompañar a los Docentes de la Carrera en la realización de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad para cooperar con el desarrollo local, zonal y nacional, de manera permanente, a través de la gestión social, productiva y cultural del conocimiento científico, tecnológico y humanístico;
- d) Establecer conjuntamente con las autoridades y docentes de la Carrera la necesidad de programas y/o proyectos de vinculación para satisfacción oportuna de las necesidades estudiantiles;
- e) Capacitar a los docentes, relacionados con los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, en aspectos y temáticas relativos a las demandas del entorno;
- f) Validar, monitorear y evaluar programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en su proceso de ejecución;
- g) Revisar, evaluar y coordinar la instrumentación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en la Carrera para el inicio del proceso de aprobación;
- h) Gestionar los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional para poder ser enviados al Consejo de Facultad para su aprobación; y,
- i) Revisar, evaluar y coordinar la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que permitan la realización de los programas y /o proyectos de vinculación con la sociedad;
- j) Realizar el seguimiento de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en la Carrera para su realización;
- k) Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad de manera semestral;
- l) Revisar, evaluar y aprobar los informes de semestrales de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad relevando resultados e impacto;
- m) Revisar, evaluar y aprobar los informes de terminación de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad;
- n) Asesorar a los docentes de la Carrera requirentes sobre la realización de convenios de cooperación interinstitucional;

- o) Potencializar la aplicación de los convenios de cooperación interinstitucional dentro de la Carrera;
- p) Evaluar la gestión realizada por los directores de proyectos en la Carrera; y,
- q) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.

5.2.6. Del Director de Proyecto de Vinculación con la Sociedad

- a) Desarrollar y planificar el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad con su respectivo instrumento de cooperación, en función de los criterios y formatos establecidos por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.
- b) Orientar, acompañar y retroalimentar a los estudiantes en los procesos de inserción, diagnóstico, planificación, ejecución, evaluación y sistematización de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.
- c) Asegurar el buen uso de los recursos asignados por la institución y por las entidades externas, rendir cuentas de la ejecución presupuestaria cuando se lo requiera.
- d) Comunicación permanente con los Tutores de Prácticas de Servicio Comunitario respecto al desempeño de los estudiantes practicantes.
- e) Garantizar que los productos de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad generen el impacto esperado y cumplan los estándares solicitados.
- f) Realizar y presentar los informes y matrices de monitoreo semestral al Gestor de Vinculación con la Sociedad.
- g) Informar al Gestor de Vinculación con la Sociedad el cumplimiento de las actividades programadas por parte de los docentes y estudiantes para su validación correspondiente, a través de la presentación oportuna de las matrices de monitoreo.
- h) Realizar los informes finales y evaluar al término de cada etapa establecida la consecución de los objetivos de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, en el que se incluyan los resultados del convenio de cooperación interinstitucional.
- i) Entregar los respaldos de la información, productos y resultados de los proyectos de vinculación con la sociedad al Gestor de Vinculación con la Sociedad.
- j) Participar en reuniones o mesas de trabajo cuando sea convocado.
- k) Comunicar de forma oportuna al Gestor de Vinculación con la Sociedad, divergencias suscitadas con la institución contraparte.
- l) Informar los desajustes en la programación de los proyectos y convenios para la toma de decisiones oportunas.

5.2.7. Del Tutor de Prácticas de Servicio Comunitario

- a) Orientar, acompañar y retroalimentar a los estudiantes en los procesos de inserción, planificación, ejecución y evaluación de los proyectos, para responder a las realidades específicas de los sectores, así como a los objetivos de la formación profesional, según los formatos, plazos e instrumentos establecidos.
- b) Comunicar y reportar al Director del Proyecto, y al Gestor de Vinculación con la Sociedad de Facultad, las anomalías que se presenten en el desarrollo de los proyectos y vigilar para que se tomen las acciones correctivas pertinentes.
- c) Reportar el inicio y terminación de la práctica de vinculación con la sociedad de los estudiantes.
- d) Realizar el cronograma de visitas a la institución cooperante, para la verificación del desempeño de los estudiantes que realizan las prácticas de servicio comunitario y la satisfacción de la contraparte.
- e) Llenar las fichas de supervisión del Tutor de Prácticas de Servicio Comunitario, u otros instrumentos relacionados con el proceso de tutorías.
- f) Monitorear las actividades que realiza el estudiante como prácticas de servicio comunitario.
- g) Evaluar a los estudiantes a su cargo e informar al Director del Proyecto el cumplimiento de las actividades programadas por parte de los estudiantes para su validación correspondiente.
- h) Revisar y entregar de forma oportuna los soportes que validen y aprueben las actividades estudiantiles de prácticas de servicio comunitario tutoradas.
- i) El proceso de prácticas de servicio comunitario estará contemplado en el manual establecido para tal efecto, emitido por el área de Procesos y Calidad de la Gestión Institucional.

5.2.8. De los Estudiantes

- a) Conocer el portafolio de programas y proyectos de vinculación con la sociedad disponibles en la unidad académica, incluyendo los requisitos necesarios, actividades a realizar, fechas, horarios, y las normas de la organización colaboradora.
- b) Acogerse a los procesos de selección establecidos por la unidad académica y por la institución u organización cooperante.
- c) Cumplir responsablemente con las actividades de acuerdo con la programación definida por el Director de Proyecto de Vinculación con la Sociedad, conforme al programa y/o proyecto aprobado y convenio específico vigente.

- d) Manejar correctamente la información y documentos de la institución u organización cooperante, guardando la confidencialidad debida.
- e) Presentar al Tutor de Vinculación con la Sociedad informes periódicos (según los formatos establecidos por la Carrera/Facultad) de las actividades desarrolladas.
- f) Prevenir situaciones de riesgo en el ejercicio de su labor, comunicar al Tutor de Vinculación con la Sociedad cualquier circunstancia potencialmente riesgosa.
- g) El proceso de prácticas de servicio comunitario estará contemplado en el manual establecido para tal efecto, emitido por el área de Procesos y Calidad de la Gestión Institucional.

5.2.9. De las instituciones u organizaciones cooperantes

- a) Suscribir convenio(s) de cooperación interinstitucional con la Universidad de Guayaquil para la ejecución de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
- b) Designar una persona responsable quien coordinará y evaluará las acciones de los vinculantes en la comunidad.
- c) Evaluar los resultados del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad ejecutado por las partes.
- d) Informar al Director del Proyecto los inconvenientes en caso de que se presenten.
- e) Emitir certificado de prácticas de servicio comunitario (en los términos que defina la Unidad Académica) al estudiante que realizó las actividades planificadas en el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
- f) Generar un ambiente de seguridad, respeto y cordialidad para con los estudiantes y docentes de la Universidad de Guayaquil.

6. PRODUCTOS Y PROCESOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Los principales productos generados por el área de vinculación con la sociedad son:

- Programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad
- Convenios de cooperación interinstitucional

6.1. Programas y proyectos de vinculación con la sociedad

6.1.1. Programa de vinculación con la sociedad.

Busca el desarrollo autosustentable de las comunidades a través de acciones organizadas e iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de una población o sector importante con necesidades aun no satisfechas.

Características del programa de vinculación con la sociedad:

- Responde a los objetivos de desarrollo sostenible, a las políticas públicas y a los dominios científicos institucionales y líneas de investigación.
- Tiempo de duración mínimo 3 años.
- Participan docentes y estudiantes.
- Agrupa al menos 2 proyectos de vinculación con la sociedad, con objetivos comunes.

6.1.2. Proyecto de vinculación con la sociedad.

Es un conjunto integrado de procesos y actividades que pretenden transformar o solucionar un problema, dando respuesta a las demandas sociales previamente identificadas, dirigidas especialmente a grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, articulando actores y sectores estratégicos de desarrollo.

Características del proyecto de vinculación con la sociedad:

- Responde a los objetivos de desarrollo sostenible, a las políticas públicas y a los dominios científicos institucionales y líneas de investigación.
- Tiempo de duración máxima hasta 3 años.
- Son finitos (tienen un comienzo y un fin).
- Participan docentes y estudiantes.
- Cuentan con las fases de planificación, ejecución, seguimiento y cierre.

6.2. Políticas de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.

- a) Las Unidades Académicas deberán efectuar el levantamiento de las necesidades sociales y estudiantiles antes de la generación de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
- b) Para la ejecución de un programa y proyecto deberá suscribirse un convenio específico de cooperación, no se validarán las horas de prácticas de vinculación con la sociedad sin este vínculo legal; pudiendo suscribirse adicionalmente un convenio marco.
- c) El número de programas y proyectos de vinculación con la sociedad presentados por la unidad académica deberán prever y responder al número de estudiantes aptos para participar en proyectos de vinculación con la sociedad.
- d) Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad serán elaborados por los docentes designados por cada Unidad Académica y su carga horaria se

alineara a las Directrices para la Planificación de la Distribución de la Carga Horaria asignada al Personal Académico.

- e) Todos los programas y proyectos de vinculación con la sociedad deben contar con la aprobación de las autoridades pertinentes para su ejecución.
- f) Los programas están conformados por al menos dos proyectos de vinculación con la sociedad.

6.3. Desarrollo del proceso de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.

6.3.1. Desarrollo del proceso de programas y proyectos de vinculación con la sociedad en Facultad.

- a) Presentación de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.
- b) Revisión de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.
- c) Aprobación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
- d) Inscripciones.
- e) Seguimiento a programas y /o proyectos de vinculación con la sociedad.
- f) Certificaciones.
- g) Cierre de programas y /o proyectos de vinculación con la sociedad.

a) Proceso: Presentación de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en facultad.

La propuesta de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad es presentada por un docente (futuro Director de Proyecto de Vinculación con la Sociedad) al Gestor de Vinculación con la Sociedad en el formato establecido.

Políticas:

- El programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad debe estar estructurado en el formato de proyecto establecido en el presente instructivo (*ver anexo A*).
- El proyecto de vinculación presentado deberá responder al estudio del levantamiento de las necesidades sociales y estudiantiles.

Financiamiento

Los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad promueven el autofinanciamiento con la colaboración de aliados estratégicos, procurando la optimización de los recursos del estado. La unidad académica debe incluir en el proyecto, la valoración de las horas docentes, así como el uso de infraestructura y equipos.

Fondos concursables

Se podrán presentar proyectos a ser financiados mediante fondos concursables, siempre y cuando favorezcan la participación de docentes y estudiantes, contribuyen a los objetivos institucionales y a los dominios y líneas de investigación.

Los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad serán calificados tomando en consideración: el impacto social esperado, la calidad de la formulación del programa y/o proyecto, el alineamiento a las prioridades académicas y de investigación, y el compromiso de la comunidad. El Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad será el responsable de la utilización, distribución, supervisión de los recursos asignados, e informará a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad alguna anomalía.

Auspicios, donaciones y fondos externos

La institución buscará activamente la consecución de auspicios, donaciones en especie y fondos externos para apoyar los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, para el cual se suscribirán convenios específicos entre la institución y el auspiciante para garantizar que los recursos proporcionados sean utilizados para los fines indicados, de manera eficiente y transparente.

b) Proceso: Revisión de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

El Gestor de Vinculación con la Sociedad remitirá al Director de Carrera la propuesta de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad revisados. Entre otros aspectos la revisión se efectuará con énfasis a:

- La fundamentación teórica que soporte el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
- La metodología debe estar alineada al cumplimiento de los objetivos y planificación del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
- Los impactos deben ser medibles y verificables.
- Cantidad de estudiantes de grado y posgrado a intervenir.
- Cantidad de personas beneficiarias.
- El cronograma de actividades debe soportar el cumplimiento de los objetivos del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
- En el presupuesto debe estar especificado cada ítem de acuerdo con Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público emitido por el Ministerio de Finanzas.

Políticas

- La revisión del programa y/o proyecto debe considerar estándares de calidad, impacto y resultados medibles y cuantificables.

Responsable: Gestor de Vinculación con la Sociedad.

Indicador de medición: 5 días desde su recepción.

c) Proceso: Aprobación de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

La aprobación de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad serán efectuadas por el Consejo de Facultad, este consejo es presidido por las autoridades de la Unidad Académica. A continuación se detalla:

- El Director de Carrera, remite mediante memorando el proyecto revisado al Gestor General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, para la presentación ante el Consejo Facultad. El programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad deberá estar firmado y escaneado por el Director del Proyecto y la máxima autoridad de la facultad, en el que se incluirá documentos que soporten al proceso de revisión.
- El Consejo de Facultad emite resolución de aprobación del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
- Una vez aprobado el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad, la máxima autoridad de la Unidad Académica, remite mediante memorando a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad el proyecto y su resolución de aprobación. El proyecto de vinculación con la sociedad, deberá tener cada una de sus hojas numeradas y sumilladas por el Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad.

d) Proceso: Inscripciones.

El Gestor de Vinculación con la Sociedad, pondrá en conocimiento de los estudiantes el proyecto de vinculación con la sociedad aprobado, así como el convenio específico suscrito (más adelante se detalla este proceso), en el que se efectuará lo siguiente:

- El estudiante apto, seleccionará un proyecto de vinculación con la sociedad a fin a su carrera en el que desea participar.
- El estudiante apto, llenará la ficha de inscripción y datos generales.

La Unidad Académica coordinará el proceso de selección, inducción, asignación de Tutor y plan de trabajo.

e) Proceso: Seguimiento a programas y /o proyectos de vinculación con la sociedad.

El Gestor Vinculación con la Sociedad, realizará el seguimiento de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, que a continuación se detallan:

- 1. Revisiones mensuales de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, se considerarán programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad en ejecución.**

El enfoque de la revisión validará:

- Nivel de cumplimiento de la planificación.
- Seguimiento de entregables a fecha de la revisión.
- Evaluación de los impactos alcanzados hasta la fecha de la revisión.

- Procedimientos de control de docentes y estudiantes involucrados en los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.
- De la revisión mensual de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, se elaborará un informe de seguimiento de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, en el que se incluirá el análisis de los recursos utilizados, dirigido a la Máxima Autoridad de la Unidad Académica, indicándoles las observaciones identificadas y recomendaciones que apoyan el cumplimiento de los temas definidos en los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.
- Cumplimiento de políticas.

Indicador de medición: Todos programas y/o proyecto de vinculación con la sociedad en ejecución, debe tener mínimo dos seguimientos anuales.

2. Revisiones semestrales de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

- a. El Director de Proyecto enviará al Gestor de Vinculación con la Sociedad, las matrices de seguimiento y monitoreo semestral los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad (la cual contiene los anexos de estudiantes y docentes), debidamente firmadas. Los periodos por reportar son:
 - Primer semestre: Enero a junio
 - Segundo semestre: Julio a diciembre
- b. El formato de las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, es el establecido en el presente instructivo (*ver anexo B*).
- c. Las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días después de finalizado el semestre (es decir máximo 15 de julio y 15 de enero respectivamente).
- d. Los documentos que soportan la información reflejada en las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, deberán ser sumilladas cada hoja por el Director del Proyecto y el Gestor de Vinculación con la Sociedad.
- e. La información de las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, deberá ser entrega en medio físico y digital.
- f. La información reportada en las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, deberá ser igual a los anexos entregados de estudiantes y docentes.
- g. El área de Gestión de Vinculación con la Sociedad efectuará una revisión en las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, sin embargo, la responsabilidad de los datos reportados es del Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad, Gestor de Vinculación con la Sociedad y la Máxima Autoridad de la Unidad Académica.

Políticas:

- El Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad podrá solicitar incorporar o cambiar participantes (docentes y estudiantes) del proyecto de vinculación con la sociedad mediante solicitud debidamente justificada, dirigida al Gestor de Vinculación con la Sociedad, para la aprobación y autorización del Consejo de Facultad y envío de informe al área de Gestión de Vinculación con la Sociedad para su aprobación final.
- Los objetivos del proyecto no se podrán modificar, puesto que los mismos corresponden a los compromisos y obligaciones contraídas por la Universidad en el convenio específico de cooperación interinstitucional.
- El incumplimiento en la presentación de los informes parciales y finales con la evidencia de ejecución de actividades podría ser causal de llamado de atención verbal y escrito.

f) Proceso: Certificaciones

1. La entrega del certificado de prácticas de servicio comunitario, serán expedido para el estudiante que haya cumplido y aprobado con lo siguiente:
 - Certificado de validación de las prácticas de servicio comunitario suscrito por el Gestor General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, para el caso de varias carreras, o por el Gestor de Vinculación con la Sociedad, en caso de una carrera.
 - Certificado de cumplimiento de las prácticas de servicio comunitario emitido por la institución cooperante.
 - Memoria técnica o informe final con los documentos soporte, estos son:
 - Ficha de datos generales.
 - Ficha de actividades diarias.
 - Ficha de supervisión del Tutor.
 - Ficha de evaluación estudiantil.
 - Ficha de evaluación y rendimiento de la institución cooperante.
 - Las demás establecidas para el presente proceso de certificación.
2. El ingreso al sistema académico de notas o cumplimiento de horas de los estudiantes que hayan aprobado sus prácticas de servicio comunitario, estará a cargo de la Secretaría de la Facultad, previa solicitud del Gestor General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, para el caso de varias carreras, o por el Gestor de Vinculación con la Sociedad, en caso de una carrera.
3. Para los Directores de Proyectos de Vinculación con la Sociedad que requieran certificados por presentación y/o ejecución de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, deberá solicitar a la máxima autoridad de la Unidad Académica o al Coordinador de Vinculación con la Sociedad.

Políticas:

- La emisión y entrega del certificado de aprobación de prácticas de servicio comunitario estará a cargo de la Secretaría de la Facultad.

- El estudiante tiene como fecha máxima de entrega de la documentación de sus prácticas, hasta el inicio del siguiente ciclo académico, caso contrario deberá iniciar nuevamente el proceso para la realización de las horas de servicio comunitario.

g) Proceso: Cierre de programas y /o proyectos de vinculación con la sociedad

1. El Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad, remite al Gestor de Vinculación con la Sociedad el informe final del proyecto, de acuerdo al formato establecido en el presente instructivo (*ver anexo C*).
2. El Gestor de Vinculación con la Sociedad efectuará la revisión del informe final del proyecto, para lo cual aplicará los siguientes lineamientos:
 - Una vez concluido el proyecto de vinculación con la sociedad, tendrá como fecha máxima dos meses para la entrega del informe.
 - Los informes deben estar debidamente firmados y sellados por el Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad y el Gestor de Vinculación con la Sociedad.
 - Material elaborado como producto y resultado de la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad.
 - Actas de entrega recepción del material o producto generado y entregado a la institución cooperante.
 - Certificados entregados a los beneficiarios del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad (si aplicase).
 - Producción científica realizada de los resultados del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
 - Los demás que se requieran para justificar el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.

6.3.2. Desarrollo del proceso de programas y proyectos de vinculación con la sociedad en el área de Gestión de Vinculación con la Sociedad

- a) Revisión de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.
- b) Elaboración de informe técnico.
- c) Aprobación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
- d) Seguimiento a programas y /o proyectos de vinculación con la sociedad.
- e) Cierre y evaluación de programas y /o proyectos de vinculación con la sociedad.

a) Proceso: Revisión de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

1. La máxima autoridad de la Unidad Académica, remite al área de Gestión de Vinculación con la Sociedad el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad, para el inicio del proceso de aprobación, donde se incluirá:
 - El programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad, donde cada una de sus hojas deben estar numeradas y sumilladas por el Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad.
 - Resolución emitida por el Consejo de Facultad donde se aprueba el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
2. El área de Gestión de Vinculación con la Sociedad, efectuará la revisión del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad, para lo cual aplicará los siguientes lineamientos:
 - La fundamentación teórica que soporte el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
 - La metodología debe estar alineada al cumplimiento de los objetivos y planificación del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
 - Los impactos deben ser medibles y verificables.
 - Cantidad de estudiantes de grado y posgrado a intervenir.
 - Cantidad de personas beneficiarias.
 - Diálogo de saberes, interculturalidad, sostenibilidad ambiental.
 - Articulación con las funciones sustantivas de investigación y academia.
 - Producción científica.
 - Generación de trabajos de titulación.
 - Atención a estudiantes con discapacidades.
 - El cronograma de actividades debe soportar el cumplimiento de los objetivos del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
 - Presupuesto acorde con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público emitido por el Ministerio de Finanzas.

Responsable: Jefatura de Proyectos de Vinculación con la Sociedad.

Indicador de medición: 3 días desde su recepción.

b) Proceso: Elaboración de informe técnico

1. El informe técnico será elaborado por la Jefatura de Proyectos de Vinculación con la Sociedad y aprobado por el Coordinador de Vinculación con la Sociedad.

El informe técnico, determinará si el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad reúne las características para ser enviado al Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil para su aprobación, caso contrario en dicho informe técnico se detallarán las observaciones que deberán ser consideradas por el Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad.

Responsables: Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad y el Coordinador de Vinculación con la Sociedad.

Indicador de medición: 1 día.

2. El Coordinador de Vinculación con la Sociedad remite el informe técnico al Decano de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, para su revisión y envío al Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil para su aprobación.

c) Proceso: Aprobación de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

- La aprobación de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad serán efectuadas por el Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil.
- El Coordinador de Vinculación con la Sociedad, deberá notificar al Decano de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil cuando existan programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad que ameriten el convocar un Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, además queda a potestad del Decano de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, motivar un consejo para casos excepcionales.
- El Decano de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, envía la información al Consejo Consultivo de Vinculación y Bienestar Estudiantil, el memorando con anexos que se detallan:
 - Matriz con detalle de los programas y/o proyectos.
 - Presentación con detalle de los programas y/o proyectos.
 - Programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad escaneado con su respectiva documentación soporte.
- El Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil emitirá resolución, misma que será remitida al Decano de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil.
- Una vez aprobado el programa y/o proyecto, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, realizará la respectiva codificación y carga en la página web institucional.

Políticas:

- El inicio de actividades para la ejecución de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, dependerá de la fecha de suscripción de los convenios específicos de cooperación interinstitucional.
- Las solicitudes de ampliación de vigencia de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad serán excepcionales por caso de conmoción a nivel nacional o por gravedad extrema en las instituciones involucradas que no hayan permitido la ejecución del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad. Para lo cual el

Director del Proyecto deberá de elaborar un informe justificativo, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo de Facultad, y deberá contener la aprobación de la institución cooperante, para su posterior aprobación del Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil. Además, deberá efectuarse un adendum modificatorio al convenio específico, el cual deberá seguir el proceso de aprobación correspondiente.

d) Proceso: Seguimiento de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

La Coordinación de Vinculación con la Sociedad, realizará el seguimiento de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad que se encuentren en ejecución de forma semestral.

El enfoque de la revisión validará:

- Nivel de cumplimiento de la planificación.
- Seguimiento de entregables a fecha de la revisión.
- Evaluación de los impactos alcanzados hasta la fecha de la revisión.
- Procedimientos de control de docentes y estudiantes involucrados en los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

De la revisión de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, se elaborará un informe de seguimiento de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, dirigido al Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad, indicándoles las observaciones identificadas y recomendaciones que apoyan el cumplimiento de los temas definidos.

Los Gestores de Vinculación con la Sociedad enviarán a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, las matrices de seguimiento y monitoreo semestral de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad debidamente firmadas. El formato de las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, es el establecido en el presente instructivo (*ver anexo B*). Los periodos por reportar son:

- Primer semestre: Enero a junio
- Segundo semestre: Julio a diciembre

Las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días después de finalizado el semestre (es decir máximo 15 de julio y 15 de enero respectivamente).

Los documentos que soportan la información reflejada en las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, deberán ser sumilladas cada hoja por el Director del Proyecto y el Gestor de Vinculación con la Sociedad.

La información de las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, será recibida en medio físico y digital.

La Coordinación de Vinculación con la Sociedad efectuará la revisión en las matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, sin embargo, la responsabilidad de los datos reportados es del Director del Proyecto de Vinculación

con la Sociedad, Gestor de Vinculación con la Sociedad y la Máxima Autoridad de la Unidad Académica.

Indicador de medición: Todo programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad en ejecución, debe tener mínimo dos seguimientos anuales.

e) Proceso: Cierre y evaluación de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

1. La máxima autoridad de la Unidad Académica, remite al área de Gestión de Vinculación con la Sociedad, el informe final del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad, de acuerdo con formato establecido en el presente instructivo (*ver anexo C*).
2. El área de Gestión de Vinculación con la Sociedad, efectuará la revisión del informe final del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad, para lo cual aplicará los siguientes lineamientos:
 - Una vez concluido el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad, tendrá como fecha máxima dos meses para la entrega del informe.
 - Los informes deben estar debidamente firmados y sellados por el Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad y el Gestor de Vinculación con la Sociedad.
 - Material elaborado como producto y resultado de la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad.
 - Cumplimiento de objetivos.
 - Impacto en la sociedad, participación de estudiantes y docentes, multidisciplinariedad.
 - Actas de entrega recepción del material o producto generado y entregado a la institución cooperante.
 - Certificados entregados a los beneficiarios del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad (si aplicase).
 - Producción científica realizada de los resultados del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
 - Los demás que se requieran para justificar el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
3. La Coordinación de Vinculación con la Sociedad, remitirá el informe final del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad, al Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil para la presentación y conocimiento del Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil.

Políticas: Los resultados de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad deberán evidenciarse al cierre o hasta seis meses después de finalizadas las actividades programadas, en caso de tratarse de producción científica se sujetará a las directrices establecidas por el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización.

6.4. Difusión y distribución del saber

Las actividades y resultados de la vinculación con la sociedad deben ser difundidas, tanto al interior de la institución como en el medio externo. Se prevé los siguientes canales:

- a) Espacios digitales de la institución: sitio web (página institucional), sitios web de las unidades académicas, blogs, redes sociales.
- b) Publicación de reflexiones y experiencias en revistas académicas sobre vinculación con la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.
- c) Presentación de experiencias y resultados en eventos académicos científicos, tanto al interior como al exterior de la institución.
- d) Eventos institucionales e inter-institucionales de reconocimiento al trabajo y a los resultados de la vinculación, esto pueden ser casas abiertas.

7. ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Generación de lazos de cooperación entre la universidad con distintos organismos públicos y privados, propiciando la colaboración recíproca y la transferencia de conocimiento, con el fin de dinamizar la relación entre la universidad y el entorno productivo económico y social, los cuales se formalizan a través de un convenio de cooperación.

7.1. Características de las alianzas estratégicas:

- Se identifican con la misión, visión y objetivos institucionales, y comparten un interés común.
- Propician la transferencia de la ciencia al servicio de la sociedad.
- El tiempo de duración de la alianza estratégica la determinan los objetivos que persiguen las instituciones.
- Poseen personería jurídica.
- La formalización de las alianzas estratégicas es a través de la suscripción de un convenio de cooperación.

7.2. Tipos de aliados estratégicos:

- **Organizaciones del sector público:** Aquellas instituciones que la Constitución y la ley determinen, gozan de autonomía para su organización y funcionamiento para la consecución del bien común. Estas son:

- a) Organismos y dependencias de las funciones Legislativa, Ejecutiva, Judicial, Transparencia y Control Social, Electoral.
- b) Organismos de control y regulación.
- c) Entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- d) Organismos y entidades creados al amparo de la Constitución o la ley o por acto legislativo seccional para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o actividades económicas.

- **Empresas privadas:** Aquellas entidades particulares industriales, comerciales o de servicios, que persiguen entre sus fines la responsabilidad social.
- **Organizaciones de fin social no gubernamental:** Entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública y que no tienen afán lucrativo.
- **Organizaciones profesionales y gremiales:** Aquellas organizaciones formales, constituidas jurídicamente, que agrupan a personas que ejercen una misma profesión, oficio o actividad, que persiguen el desarrollo y protección de las acciones que les son comunes.

7.3. Clasificación de los convenios de cooperación:

7.3.1. Convenio marco

Instrumento de cooperación suscrito con una o más instituciones, que adquieren obligaciones exigibles y genéricas, que serán posteriormente desarrolladas a través de uno o varios convenios específicos.

7.3.2. Convenio específico

Instrumento de cooperación suscrito con una o más instituciones, que puede tener compromisos financieros, que permite la ejecución de programas y proyectos determinados y tiene la función de implementar y desarrollar las modalidades de cooperación entre las partes, definiendo así el plan de trabajo y las actividades a ejecutarse.

7.4. Políticas generales para las alianzas estratégicas:

- a) La clasificación de los convenios, así como procedimiento para la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional, su ejecución, seguimiento, terminación y renovación, se regirá bajo lo estipulado en el Reglamento establecido para tal efecto.

- b) Para la ejecución de un proyecto se requiere obligatoriamente la suscripción de un convenio específico, quedando a potestad de las partes la suscripción de un convenio marco.
- c) La alianza estratégica se formalizará con personas jurídicas a través de un convenio, y no se podrá suscribir convenios de cooperación con personas naturales.
- d) Antes de la aprobación final del convenio de cooperación por parte de la Universidad de Guayaquil, se deberá tener la aprobación del instrumento por la institución contraparte. De existir cambios o modificaciones a los convenios de cooperación una vez aprobados, estos deberán ser notificados por escrito al área de Gestión de Vinculación con la Sociedad.
- e) La fecha que constará en los convenios de cooperación será la fecha en la que se envía al señor Rector de la Universidad de Guayaquil para su firma, salvo que la institución contraparte solicite incluir la fecha en la que ésta suscribe.
- f) Los convenios de cooperación serán suscritos en primer lugar por el representante de la institución contraparte y posteriormente por el Rector de la Universidad de Guayaquil, salvo el caso de solicitud de suscripción de convenio a través de acto público.
- g) Una vez suscritos los convenios por el representante de la institución contraparte, la máxima autoridad de la unidad requirente, remitirá los ejemplares al área de Gestión de Vinculación con la Sociedad para la gestión de firma ante el Rector de la Universidad de Guayaquil.
- h) El número de ejemplares de convenios de cooperación suscritos por ambas partes es el establecido en el Reglamento de Suscripción y Ejecución de Convenios de la Universidad de Guayaquil, mismos que serán remitidos a la máxima autoridad de la unidad requirente para la entrega de la institución contraparte y archivo de la unidad.



7.5. Desarrollo del proceso de formalización de la alianza estratégica:

El procedimiento para la suscripción de convenios, así como de la ejecución, seguimiento, terminación y renovación, se encuentra establecido en el Reglamento de Suscripción y Ejecución de Convenios de la Universidad de Guayaquil, y toda reforma a éste afectará al presente proceso.

7.5.1. Desarrollo del proceso de convenios de cooperación interinstitucional en facultad.

A continuación se describen los procesos a ser realizados por la unidad académica requirente de la alianza estratégica:

7.5.2. Presentación de convenio de cooperación

Una vez que se ha identificado y priorizado la alianza estratégica, y se ha elaborado el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad, se presenta la propuesta del convenio de cooperación específico y/o marco (opcional). Ésta propuesta es elaborada por el Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad, quien elabora el borrador del convenio de acuerdo con los objetivos y actividades a ejecutarse en el proyecto en común acuerdo con la institución contraparte, en los modelos institucionales entregados por el área de Gestión de Vinculación con la Sociedad.

Además, el Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad, solicita y receipta los documentos habilitantes certificados de la institución contraparte, misma que acredita la calidad de los comparecientes: cédula de ciudadanía, certificado de votación, nombramiento del representante legal o acción de personal; y documentos que comprueben la existencia legal de la institución contraparte emitido por el organismo competente: Registro Único de Contribuyentes, estatuto de la organización (para el caso de las Fundaciones incluir el registro de directiva emitido por el órgano competente).

Políticas específicas:

- El convenio de cooperación debe ser elaborado en el modelo institucional.
- El convenio específico de cooperación debe contemplar los objetivos y las actividades establecidas en el programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
- Se priorizan las alianzas estratégicas de carácter público sin fines de lucro al servicio de la sociedad.
- A través de la cooperación se promueve la interdisciplinariedad, evidenciando la participación de varias carreras, así como y la multidisciplinariedad, a través de promoción y la participación de otras facultades.
- La alianza estratégica, promueve la articulación de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad.
- El coordinador del convenio de cooperación siempre será la máxima autoridad de la facultad quien generó la necesidad del mismo.
- El documento del convenio es consensuado con la institución contraparte en todo momento.

7.5.3. Elaboración de informe de pertinencia y relevancia de la cooperación.

El Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad elabora el informe de pertinencia y relevancia del convenio (*ver anexo D*), el cual debe contener al menos:

- Fecha en la que el Consejo de Facultad conoce y aprueba el convenio de cooperación.
- Pertinencia del convenio, en el que conste:

- Necesidades institucionales o sociales que se podrían satisfacer con la alianza estratégica, mismas que guardan relación con lo especificado en el proyecto de cooperación.
 - Beneficiarios potenciales de convenio, los cuales se derivan del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
 - Concordancia de objeto convenio con alguna de las funciones sustantivas institucionales (vinculación, investigación, docencia).
- Relevancia del convenio, en el que conste:
 - Concordancia con las líneas de investigación, es decir como aporta la alianza estratégica para el fortalecimiento de una o varias líneas investigativas de la institución.
 - Datos sobre la trayectoria de la entidad cooperante, es decir la evolución que, a lo largo del tiempo, ha guiado al comportamiento del aliado estratégico.
 - Firma de la máxima autoridad de la Facultad y del Secretario del Consejo de Facultad.

Este informe de pertinencia y relevancia es presentado ante el Consejo de Facultad para su aprobación.

El expediente contiene el borrador del convenio de cooperación (en físico y digital), de acuerdo con el modelo establecido para tal efecto, mismo que debe estar validado por la institución contraparte, los documentos habilitantes certificados y el informe de pertinencia y relevancia del convenio. Si es convenio específico se deberá adjuntar en el expediente el proyecto de vinculación con la sociedad a ejecutar.

El expediente de convenio es entregado al Gestor de Vinculación con la Sociedad, para su revisión.

Responsable: Director del Proyecto de Vinculación con la Sociedad.

7.5.4. Revisión de convenio de cooperación

El Gestor de Vinculación con la Sociedad, revisa el expediente del convenio, mismo que debe contener: el borrador del convenio (físico y digital), documentos habilitantes, informe de pertinencia y relevancia, y, el proyecto a ser ejecutado (en caso de ser convenio específico).

En la revisión del convenio se deberá constatar sobre todo:

- El nombre de la institución contraparte, tal como consta en los documentos habilitantes (RUC o estatutos).
- El nombre del representante legal, tal como consta en los documentos habilitantes (cédula de ciudadanía).

- Los antecedentes del convenio deben estar actualizados, acorde con la norma legal actualizada.
- El objeto del convenio específico, debe ser la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad.
- En las obligaciones de la universidad deben estar los objetivos específicos del proyecto a ejecutar. Tener cuidado con lo que se obliga la universidad, ya que se deberá cumplir y evidenciar.
- La vigencia del convenio específico, será el mismo tiempo de duración del programa y/o proyecto de vinculación con la sociedad.
- En la cláusula de documentos habilitantes, se debe detallar los documentos que constan en el expediente adjunto al convenio.
- Los logotipos de las instituciones deben ser los actuales.

El Gestor de Vinculación con la Sociedad remite el expediente a la máxima autoridad de la facultad para la presentación y aprobación del Consejo Consultivo.

Políticas específicas:

- El documento del convenio es consensado con la institución contraparte en todo momento.
- Se utiliza el modelo de convenio institucional.
- El Gestor de Vinculación con la Sociedad realiza el seguimiento de aprobación final y suscripción del convenio de cooperación.

Responsable: Gestor de Vinculación con la Sociedad.

Indicador de gestión: 3 días desde su recepción.

7.5.5. Aprobación de convenio de cooperación

El Gestor de Vinculación con la Sociedad pone en conocimiento de la máxima autoridad de la facultad para presentación ante el Consejo de Facultad, el expediente del convenio de cooperación para su aprobación.

El Consejo de Facultad analiza el expediente, en el que consta el convenio de cooperación, proyecto aprobado a ser ejecutado, documentos habilitantes y el informe de pertinencia y relevancia del convenio, mismo que resuelve su aprobación.

El informe de pertinencia y relevancia del convenio deberá contener la fecha en la que el Consejo de Facultad lo aprobó, así como las firmas de la máxima autoridad de la facultad y del Secretario del Consejo de Facultad.

Una vez aprobado, la máxima autoridad de la facultad, remite al área de Gestión de Vinculación con la Sociedad la solicitud formal de aprobación y suscripción del convenio de cooperación, adjuntando el expediente original (en físico y digital). Se deberá además remitir, los

documentos tales como: correo electrónico, oficio, etc, que soporten el proceso de revisión y aprobación del convenio por parte de la institución contraparte.

Políticas específicas:

- La solicitud de aprobación final es emitida por la máxima autoridad de la facultad requirente.

Responsable:

- Gestor de Vinculación con la Sociedad.
- Máxima autoridad de la unidad requirente.

7.5.6. Evaluación y renovación de convenio de cooperación

La ejecución del convenio está a cargo de la unidad requirente, que generó la necesidad del mismo.

La unidad requirente está a cargo del seguimiento de los compromisos contraídos en el convenio a través del Gestor de Vinculación con la Sociedad quien vela por la correcta ejecución del mismo.

De encontrarse observaciones o irregularidades en el cumplimiento del objeto del convenio así como en las obligaciones de las partes, el Gestor de Vinculación con la Sociedad deberá comunicar a la máxima autoridad de la Facultad, quien es el coordinador oficial del convenio por parte de la universidad, para que éste a su vez informe sobre las anomalías presentadas al área de Gestión de Vinculación con la Sociedad de la universidad para tomar las medidas correctivas necesarias y plan de acción para el fiel cumplimiento de la alianza estratégica de cooperación.

La evaluación de resultados del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas se hace con base en el seguimiento realizado al convenio durante su tiempo de ejecución, y se presentan al término del mismo, o cuando sea requerido a través de reportes parciales (mínimo uno al año) realizados durante el desarrollo del convenio. El informe de evaluación deberá al menos contener:

- Nombre del convenio.
- Objeto del convenio.
- Fecha de evaluación.
- Criterios de evaluación: cobertura, impacto/transcendencia, eficiencia, pertinencia, sostenibilidad, entre otros criterios.
- Conclusiones y recomendaciones.

Podrá renovarse o modificarse el convenio cuando por interés de la Universidad de Guayaquil o de la contraparte, se lo hubiere expresado por escrito, para ello es preciso que el coordinador del convenio realice un oficio o correo electrónico consultando la decisión de continuar o

finalizar la cooperación; y la decisión será comunicada al área de Gestión de Vinculación con la Sociedad para los trámites correspondientes.

Políticas específicas:

- Se monitoreará el convenio de cooperación en todo momento.
- Se velará por la buena imagen y reputación institucional, atendiendo a los compromisos contraídos por parte de la universidad de forma eficaz y eficiente.

Responsable:

- Gestor de Vinculación con la Sociedad.
- Máxima autoridad de la unidad requirente.

7.6. Desarrollo del proceso en área de Gestión de Vinculación con la Sociedad.

A continuación se describen los procesos inherentes a convenios de cooperación a ser realizados por el área de Gestión de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de Guayaquil:

7.6.1. Revisión de convenios de cooperación

Una vez que la máxima autoridad de la unidad académica requirente remite al área de Gestión de Vinculación con la Sociedad el expediente de convenio de cooperación, ésta a través del Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad, revisa y verifica que conste:

- Propuesta del convenio de cooperación (físico y digital).
- Proyecto a ser ejecutado (para convenio específico). Si el programa y/o proyecto tiene presupuesto, se deberá anexar la certificación presupuestaria.
- Copia de los documentos habilitantes certificados originales.
- Informe de pertinencia y relevancia firmado y aprobado por el Consejo de Facultad.

Si el expediente no estuviese completo, se comunicará al Gestor de Vinculación con la Sociedad para que sean corregidas las observaciones.

Políticas específicas:

- El convenio está estructurado en el formato institucional.
- El informe de pertinencia y relevancia se encuentra desarrollado y aprobado en el formato institucional y es relevante a los intereses institucionales.
- Los documentos habilitantes se encuentran certificados.

Responsable:

- Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad.

Indicador de Gestión: 3 días desde su recepción.

7.6.2. Elaboración de informe de viabilidad

Toda vez que el Jefe de Proyectos del área de Vinculación con la Sociedad ha revisado el expediente, y ha constatado que se encuentra conforme a lo indicado anteriormente, procede a la revisión minuciosa del convenio de cooperación, si existiesen observaciones, éstas serán comunicadas al Gestor de Vinculación con la Sociedad para ser subsanadas. Si las observaciones son de forma queda a potestad del Gestor de Vinculación con la Sociedad comunicar la reforma al representante de la institución contraparte; si los cambios son de fondo, e incluyen modificaciones sustanciales, es necesario que el Gestor de Vinculación con la Sociedad comunique al representante de la institución contraparte, y se tenga por escrito (sea correo electrónico, oficio, etc.) la aprobación de los cambios o modificaciones al convenio de cooperación.

Posteriormente, una vez que el convenio se encuentra revisado por el área de Vinculación con la Sociedad, de acuerdo con lo señalado anteriormente, el Jefe de Proyectos del área de Vinculación con la Sociedad solicita al área de Procuraduría Síndica la revisión y la emisión del informe jurídico con el pronunciamiento respecto al convenio de cooperación.

Si el informe jurídico es favorable, el Jefe de Proyectos del área de Vinculación con la Sociedad realiza un informe de viabilidad, para presentación y aprobación del Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil.

En caso de que el informe jurídico emitido por Procuraduría Síndica sea desfavorable, se comunicará éstas por escrito a la máxima autoridad de la unidad requirente, para que sean subsanadas.

Políticas específicas:

- Permanente comunicación entre el Jefe de Proyectos del área de Vinculación con la Sociedad y Gestor de Vinculación con la Sociedad, sobre cambios o modificaciones al convenio de cooperación.

Responsable:

- Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad.
- Procurador Síndico.

Indicador de Gestión:

- Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad: 3 días desde su recepción para envío a Procuraduría Síndica.
- 7 días para la presentación de informe final para aprobación del Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, toda vez recibido el informe jurídico favorable.
- Procuraduría Síndica: 7 días desde la recepción del expediente de convenio completo.

7.6.3. Aprobación de convenios de cooperación

La aprobación de los convenios de cooperación es efectuada por el Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil. La convocatoria, así como los participantes, tipo de votación, entre otros, se rige bajo la normativa establecida para tal efecto.

El Coordinador de Vinculación con la Sociedad, deberá notificar al Decano de Vinculación y Bienestar Estudiantil cuando existan convenios de cooperación que ameriten el convocar un Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, además queda a potestad del Coordinador de Vinculación con la Sociedad y del Decano de Vinculación y Bienestar Estudiantil, motivar un consejo para casos excepcionales.

El Decano de Vinculación y Bienestar Estudiantil envía al Secretario del Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, el expediente de cada convenio de cooperación, para ser difundido a los integrantes del mismo, conjuntamente con la convocatoria de la reunión, con la debida anticipación, de acuerdo a lo establecido en la norma de convocatoria. El expediente contiene lo siguiente:

- Matriz en excel con detalle de los convenios de cooperación.
- Presentación en power point con detalle de los convenios de cooperación.
- Convenio de cooperación escaneado.
- Documentos habilitantes escaneados.
- Informe de pertinencia y relevancia de facultad aprobado escaneado.
- Informe jurídico favorable escaneado.
- Informe técnico del área de Vinculación con la Sociedad escaneado.

Concluido el Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, el Secretario del mismo, elabora el acta respectiva en el tiempo establecido por la normativa inherente al proceso.

El acta del Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, conjuntamente con el número de ejemplares de los convenios de cooperación impresos, es enviada desde el área de Vinculación con la Sociedad a la autoridad máxima de las unidades

académicas respectivas, para la gestión de firma del representante legal de la institución contraparte.

El Gestor de Vinculación con la Sociedad es el responsable de gestionar la firma del representante de la institución contraparte.

Toda vez que los convenios de cooperación se encuentren firmados por el representante de la institución contraparte, la máxima autoridad de la Facultad envía al área de Vinculación con la Sociedad los ejemplares, los cuales serán verificados que sean los mismos que fueron aprobados por el Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, antes del envío al señor Rector para su firma.

Una vez que los convenios se encuentran suscritos por ambas partes, se distribuyen los convenios de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Suscripción y Ejecución de Convenios de la Universidad de Guayaquil.

Políticas específicas:

- El inicio de actividades para la ejecución de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, dependerá de la fecha de suscripción de los convenios específicos de cooperación interinstitucional.
- La solicitud de cambios en los convenios de cooperación serán excepcionales, salvo la debida motivación escrita por parte de la unidad requirente.

Responsable:

- Coordinador de Vinculación con la Sociedad.

7.6.4. Seguimiento de convenios de cooperación

El Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad es el encargado de dar seguimiento a los convenios de cooperación interinstitucional, quien solicitará anualmente o cuando sea necesario un reporte parcial o informe de actividades del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio al Gestor de Vinculación con la Sociedad que requirió la necesidad del mismo. Este informe contendrá:

- Nombre del convenio.
- Objeto del convenio.
- Fecha de inicio y final del convenio.
- Fecha de evaluación de convenio.
- Criterios de evaluación: Nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio, impactos/trascendencia alcanzados hasta la fecha de la revisión.
- Sujetos involucrados en el convenio a la fecha.
- Conclusiones y recomendaciones

De encontrarse observaciones o irregularidades en el cumplimiento del objeto del convenio así como en las obligaciones de las partes, el Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad comunicará al Coordinador de Vinculación con la Sociedad las anomalías presentadas para tomar las medidas correctivas necesarias y el plan de acción a ejecutar para procurar continuar con la alianza estratégica, y de no llegar a acuerdos o de no ser posible la mediación, continuar con lo establecido en las cláusulas que hacen referencia a las controversias en el convenio.

Políticas específicas:

- Se monitoreará el convenio de cooperación en todo momento.
- Se velará por la buena imagen y reputación institucional, atendiendo a los compromisos contraídos por parte de la universidad de forma eficaz y eficiente.

Responsable:

- Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad.

7.6.5. Evaluación y renovación de convenios de cooperación

La evaluación de resultado final del convenio, estará a cargo del Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad, quien deberá solicitar un informe final del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas al Gestor de Vinculación con la Sociedad, en donde indicará el interés o no de la renovación, y contrastar con los resultados entregables del proyecto de cooperación, para posteriormente analizar los resultados y emitir un informe final, mismo que contendrá:

- Nombre del convenio.
- Objeto del convenio.
- Fecha de inicio y final del convenio.
- Fecha de evaluación de convenio.
- Criterios de evaluación: Nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio, impactos/trascendencia alcanzados hasta la fecha de la revisión.
- Sujetos involucrados en el convenio a la fecha.
- Conclusiones y recomendaciones.

De ser favorable la evaluación de los resultados del convenio de cooperación, podrá renovarse, dejando por escrito el interés de una de las partes (de la contraparte o de la Universidad), y se dará inicio nuevamente al proceso de suscripción del convenio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Suscripción y Ejecución de Convenios de la Universidad de Guayaquil.

La terminación unilateral o anticipada del convenio deberá ser motivada y soportada por la unidad requirente y será puesta en conocimiento para análisis y resolución del Consejo Consultivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, para su posterior informe al Rector.

Políticas específicas:

- Los resultados del convenio deberán ser evidenciables, pudiendo ser los mismos que los resultados presentados para los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.

Responsable:

- Jefe de Proyectos de Vinculación con la Sociedad.







RESOLUCIÓN NO. CCFAP-SE006-009-18-03-2021

EL CONSEJO CONSULTIVO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Que, el artículo 350 de la Carta magna dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 356 de la norma referida prescribe: *“La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular”*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.*

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 18 de la norma citada dispone: *“(…) La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (…)”*;



Que, el artículo 81 de la ley referida prescribe: *“El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes. El sistema se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución. El Sistema de Nivelación y Admisión adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de las y los titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad o vulnerabilidad. El mecanismo de ingreso al Sistema de Educación Superior tomará en cuenta la evaluación de las capacidades y competencias de los postulantes, los antecedentes académicos de los postulantes, la condición socioeconómica y otros aspectos de política de acción afirmativa. Las y los aspirantes que obtengan los mejores puntajes accederán a la carrera de su elección en función de la oferta disponible en las instituciones de educación superior. El Estado garantizará, dentro y fuera del país, a las y los aspirantes que no ingresaron al Sistema, el acceso a un curso de nivelación general impartido por las instituciones de educación superior y otras instituciones competentes, según su capacidad instalada, disponibilidad de talento humano, equipamiento, infraestructura, tecnología y demás aspectos que garanticen la calidad. Este curso estará orientado a la mejora de las capacidades y competencias de los postulantes y será financiado por el Estado a través de convenios específicos para el efecto. Las y los beneficiarios de la nivelación general deberán aprobar la evaluación de capacidades y competencias para ingresar al Sistema de Educación Superior (...)”*;

Que, la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de la Universidad de Guayaquil establece: *“Hasta que se integre el Consejo Consultivo de Vinculación y Bienestar Estudiantil, todo lo relacionado con ambas gestiones deberán tratarse en el Consejo Consultivo de Formación Académica y Profesional”*;

Que, mediante memorando Nro. UG-CAN-2021-0121-M de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Mgs. Rosa de los Ángeles González González, Coordinadora de Admisión y Nivelación indica lo siguiente: *“(...) por medio del presente sírvase encontrar en archivo adjunto la propuesta del Calendario Académico del Curso de Nivelación Ciclo I 2021-2022, para su revisión y puesta a consideración y aprobación en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Formación Académica y Profesional”*;

Que, con fecha 16 de marzo de 2021, mediante memorando Nro. UG-CAN-2021-0123-M, la Mgs. Rosa de los Ángeles González González, Coordinadora de Admisión y Nivelación señaló: *“(...) sírvase encontrar en archivo adjunto las DIRECTRICES DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL – PERÍODO 2021-2022 CICLO I, para su revisión y puesta a consideración y aprobación en la próxima sesión del Consejo Consultivo de Formación Académica y Profesional”*;

Que, mediante memorando Nro. UG-CVS-2021-0058-M de fecha 11 de marzo de 2021, el Mgs. Patricio Barberán Arboleda, Coordinador de Vinculación con la Sociedad indicó lo siguiente: *“(...) Ante lo indicado y cumpliendo lo recomendado por el Procurador Sindico en su memorando Nro. UG-PS-2020-1703-M donde detalla “se recomienda que dicho proyecto normativo precitado se lo modifique con las aclaraciones respectivas,*



y que finalmente sea revisado y/o validado por el Decano de Vinculación con la Sociedad, o a su vez por la Vicerrectora Académica, previo a ser aprobado por el órgano competente” procedo a enviar el Instructivo de Vinculación con la Sociedad para su revisión y validación antes de ser presentado en el Consejo Consultivo correspondiente”.

EN VIRTUD de las atribuciones conferidas en el artículo 102 del Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, y en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de la Universidad de Guayaquil, el Consejo Consultivo de Formación Académica y Profesional

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Directrices del Curso de Nivelación de Carrera de la Universidad de Guayaquil correspondiente al periodo académico ciclo I 2021-2022, remitido por la Coordinación de Admisión y Nivelación mediante memorando Nro. UG-CAN-2021-0123-M de fecha 16 de marzo de 2021.

Artículo 2.- Aprobar el Calendario Académico del Curso de Nivelación Ciclo I 2021-2022, remitido por la Coordinación de Admisión y Nivelación mediante memorando Nro. UG-CAN-2021-0121-M de fecha 11 de marzo de 2021.



CALENDARIO ACADÉMICO CICLO I 2021-2022

CURSOS DE NIVELACIÓN ONLINE

MATRICULACIÓN	
31 mayo - 6 junio 2021	Matrículas ordinarias on line
7 - 9 junio 2021	Matrículas extraordinarias on line
14 junio 2021	Fecha máxima para retiro voluntario del curso de nivelación
23 septiembre 2021	Fecha máxima para recepción de solicitudes de anulación de matrícula del curso de nivelación de carrera.

INICIO DE CLASES	
7 junio 2021	Inicio de clases Cursos de Nivelación

EXÁMENES Y ACTIVIDADES DOCENTES	
27 julio - 30 julio 2021	Exámenes del 1er parcial



27 julio - 5 agosto 2021	Ingreso de calificaciones del 1er parcial
2 agosto 2021	Inicio de Clases 2do parcial
6 agosto 2021	Último día para la entrega de actas de calificaciones del 1er parcial al Gestor de Nivelación
21 - 24 septiembre 2021	Exámenes del 2do parcial
21 - 26 septiembre 2021	Ingreso de calificaciones del 2do parcial
27 septiembre 2021	Último día para la entrega de actas de calificaciones del 2do parcial al Gestor de Nivelación
27 - 29 septiembre 2021	Exámenes de recuperación
27 septiembre - 3 octubre 2021	Ingreso de calificaciones de los exámenes de recuperación
4 octubre 2021	Último día para la entrega de Actas de Calificaciones de recuperación al Gestor de Nivelación

VACACIONES Y FERIADOS	
26 julio 2021	Fiestas de Guayaquil (Puente del 25 de Julio)
9 agosto 2021	Primer Grito de Independencia (Puente del 10 de Agosto)

Artículo 3.- Aprobar el Instructivo de Vinculación con la Sociedad remitido por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad mediante memorando Nro. UG-CVS-2021-0058-M de fecha 11 de marzo de 2021.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO XAVIER
BAQUE JIMENEZ**

Dr. Oswaldo Baque Jiménez
Decano de Formación Académica y Profesional
Presidente



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA SOLEDAD
CEVALLOS HIDROVO**

Abg. Patricia Cevallos Hidrovo
Analista de Gestión Pedagógica y Curricular 1
Secretaria